



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0121-2025/MDV-ALC

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 622, folio N° 37 del Libro de Fedatario. Ventanilla, 07 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Ventanilla,

VISTO:

El Memorando N° 1693-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 227-2025/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe Legal N° 009-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 7996 de la Gerencia Municipal respecto a la emisión del documento autoritativo que designa al Coordinador Titular y Suplente del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025 y a los responsables del cumplimiento de la meta del referido programa de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332 y sus modificatorias, se dispuso, crear el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante la Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. Asimismo, estipula como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; a su vez prescribe objetivos específicos, tales como: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al periodo junio-diciembre 2025;

Que, a través del Decreto Supremo N° 099-2025-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025, los cuales constan de diecinueve (19) artículos; y los Anexos: I "Metodología para la determinación del monto máximo y bono adicional por cumplimiento y asignación de recursos a municipalidades"; II "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal"; III "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en la sede digital de la Entidad Implementadora"; así como el Anexo IV "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2025";





07 AGO. 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0121-2025/MDV-ALC

Que el presente documento es copia FIEL
 DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista; quedando
 anotado en el Registro N° 672 folio N° 32 del
 Libro de Fedatario

Que, en virtud de los procedimientos previamente descritos, el artículo 9 establece la designación del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI, disponiendo además diversas obligaciones. En tal sentido, conforme a lo señalado en el numeral 9.1, corresponde al Alcalde, bajo responsabilidad, designar mediante resolución de alcaldía al Gerente de Planeamiento y Presupuesto u a otro funcionario como Coordinador PI, quien tendrá a su cargo la coordinación con las diferentes áreas de la municipalidad a fin de garantizar la adecuada implementación de las metas establecidas. Asimismo, el numeral 9.2 dispone que el Coordinador PI es responsable de facilitar a los servidores municipales, encargados del cumplimiento de los compromisos, toda la información necesaria para el logro de las metas, incluyendo aquella remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras. Finalmente, conforme al numeral 9.3, corresponde al Alcalde asegurar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos en los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras;

Que, por el numeral 28.6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, por el cual, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se confiere como función de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto: Conducir y supervisar la formulación, modificación y evaluación del presupuesto municipal, de acuerdo a la normativa vigente; asimismo, el artículo 30 señala que, la Subgerencia de Planificación e Inversiones, es el órgano de asesoramiento técnico normativo, encargado de asesorar a los órganos y unidades orgánicas en los sistemas de planeamiento, modernización, simplificación administrativa, gestión por procesos e inversiones en concordancia con la normativa vigente;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 055-2023/MDV-ALC de fecha 03 de enero de 2023, se resolvió designar al Eco. Juan Carlos Urrutia Bello, en el cargo de Gerente de Planificación Local y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 063-2023/MDV-ALC de fecha 03 de enero de 2023, se resolvió designar a la Lic. Cinthia Fabiola Amaro Berrios, en el cargo de Subgerente de Planificación e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, con Memorando N° 1693-2025/MDV-GPLP, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 227-2025/MDV-GPLP-SGPI, emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el cual señala entre otros, lo siguiente: (...)

- Ante lo expuesto, en el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF, es necesario emitir una resolución de alcaldía, para ello se sugiere designar como responsables a los cargos de las unidades de organización siguientes:
 - Gerente de Planificación Local y Presupuesto como Coordinador Titular del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025.
 - Subgerente de Planificación e Inversiones como Coordinador Suplente del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025.
- Asimismo, para el desarrollo de los compromisos detallados en el numeral 2.4 del presente informe, así como el cumplimiento de sus metas e indicadores se sugiere se asigne como responsables a los cargos de las siguientes unidades de organización; ello por ser a fin a las funciones que desempeñan:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0121-2025/MDV-ALC

CERTIFICADO: Que el presente documento es copia FIEL que he tenido a la vista; quedando en el Libro de Fedatario. N° 0121-2025/MDV-ALC, folio N° 32 del

Compromiso	Responsable del cumplimiento de la meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025
Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad, a través de la mejora de la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro.	Gerente de Atención Integral en Salud. YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA
Compromiso 2: Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP).	Gerente de Administración Tributaria. Resolución de Secretaría General N° 02-2023 /MDV-SG
Compromiso 5: Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana.	Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres.

- Por último, se adjunta el proyecto de resolución de alcaldía, el cual fue tomado de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, "Modelo de R.A designación" ubicado en la sección "Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal".
- En virtud de lo expuesto en el análisis del presente informe, se remite adjunto el proyecto de resolución de alcaldía para aprobar la designación del Coordinador Titular y Coordinador Suplente, así como a los responsables del cumplimiento de cada compromiso, a fin de cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos establecidos para la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, por medio del Informe Legal N° 009-2025/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal opinión favorable al proyecto de Resolución de Alcaldía que tiene como finalidad designar al Coordinador Titular y Suplente, así como a los responsables de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2025, de conformidad con el Decreto Supremo N° 099-2025-EF, lo que permitirá realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas del programa;

Que, por medio del Proveído N° 7996, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

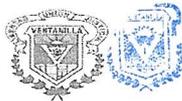
Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- DESIGNAR al GERENTE DE PLANIFICACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO, como **Coordinador Titular** y al SUBGERENTE DE PLANIFICACIÓN E INVERSIONES como **Coordinador Suplente** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, correspondiente al año 2025; a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 099-2025-EF, tal como se detalla a continuación:

- **Coordinador Titular**
Nombres y Apellidos: Juan Carlos Urrutia Bello
Cargo: Gerente de Planificación Local y Presupuesto
Correo electrónico: jurrutia@muniventanilla.gob.pe
Teléfono de contacto: 945117316
Teléfono de la Municipalidad: (01) 6311400





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0121-2025/MDV-ALC

El presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 72, folio N° 32 del Libro de Fedatario.

▪ Coordinador Suplente

Nombres y Apellidos: Cinthia Fabiola Amaro Berrios
Cargo: Subgerente de Planificación e Inversiones
Correo electrónico: camarob@muniventanilla.gob.pe
Teléfono de contacto: 918859487
Teléfono de la Municipalidad: (01) 6311400

Ventanilla,

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR a los responsables del cumplimiento de la meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla correspondiente al año 2025.

OLINDA ESCOBAR SUZUAGA
Fedataria

Compromiso	Responsable del cumplimiento de la meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025
Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad, a través de la mejora de la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro.	Gerente de Atención Integral en Salud.
Compromiso 2: Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP).	Gerente de Administración Tributaria.
Compromiso 5: Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana.	Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Subgerencia de Planificación e Inversiones el cumplimiento de la presente Resolución, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, órganos y unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE

